

ANEXO 7 a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(En los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás información necesaria, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Coste	Tempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipo de canales disponibles de atención presencial	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por Web)	Número de ciudadanos/usuarios que acceden al servicio en el año	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el año anterior	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requiere los ciudadanos sobre los procedimientos de acceso a la información pública que presta, consulta o produce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Dirigir la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Verificar que la solicitud o formulario contenga los datos de identificación del requeriente, como Ciudad de Bogotá e Identificación Nacional, Número de Documento, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. El correo electrónico o el formulario de acceso a la información pública que presta, consulta o produce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, debe contener el número de la solicitud y el nombre del requeriente. 4. Recibir la comunicación con la respuesta la solicitud según el medio por el que se recibió (físico o en línea o correo electrónico).	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la oficina de atención al público. 2. Pasa a área que genera, analiza y cursa la información. 3. Se remite a la misma oficina para la firma de la respuesta a quien haya delegado el trámite. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta de la solicitud.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la oficina de atención al público. 2. Pasa a área que genera, analiza y cursa la información. 3. Se remite a la misma oficina para la firma de la respuesta a quien haya delegado el trámite. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta de la solicitud.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	08 días - 15 días de porcentaje	Ciudadanía en general	Se atiende en todos los edificios e Internet Nacional	<a href="http://www.mduv.gov.co">http://www.mduv.gov.co</a> <a href="mailto:atencion@mduv.gov.co">mailto:atencion@mduv.gov.co</a> <a href="tel:+57112345678">tel:+57112345678</a>	Página web y oficina en nivel nacional	No	<a href="http://www.mduv.gov.co">www.mduv.gov.co</a>	<a href="http://www.mduv.gov.co">www.mduv.gov.co</a>	40	353	98%
2	Registro de Promotores Constructores de Proyectos de Vivienda de Interés Social	El servicio en línea que el MDUV ofrece a los promotores/constructores, donde agregan la información requerida en el sistema web institucional.	1. Ingreso a la página web institucional <a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a> 2. Selección "Proyectos de Vivienda de Interés Social" 3. Selección "Registros de Promotores/Constructores de Vivienda de Interés Social" 4. Ingresar #RUC 5. Registrarse y descargar el certificado de promotor/constructor habilitado	1. El Promotor/Constructor debe tener su RUC habilitado. 2. El Promotor/Constructor debe contar en la foto en el SIRE. 3. El Promotor/Constructor no debe estar como promotor en el SIREP del Promotor/Constructor no debe estar en mora en el SIRE. 4. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV.	1. A través del Sistema SIREP se recibe el registro del ciudadano. 2. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación realiza un chequeo general del estado de los promotores/constructores habilitados. 3. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación envía la información al delegado de la Dirección de Regulación de Vivienda.	Lunes a domingo 00:00 AM a 12:00 PM	Gratis	5 minutos	Promotores/Constructores	Site web institucional	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	Página web institucional	SI	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	703	1103	100%
3	Registro de posibles beneficiarios para el acceso a vivienda de interés social	El servicio en línea que el MDUV ofrece a la ciudadanía que está interesada en obtener una vivienda de interés social, donde agregan información básica requerida en la página web institucional.	1. Ingreso a la página web institucional <a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a> 2. Selección "Proyectos de Vivienda de Interés Social" 3. Selección "Registros de Promotores/Constructores de Vivienda de Interés Social" 4. Ingresar #RUC 5. Registrarse	1. Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad de las personas mayores de edad que conforman el núcleo familiar (a excepción de las personas con veda facultativa). 2. Copia legible de la papelería de verificación de las personas mayores de edad que conforman el núcleo familiar (a excepción de las personas con veda facultativa). 3. Copia legible del carné de discapacidad de cada miembro del núcleo familiar con discapacidad (si aplica). 4. Impresión de la certificación del Registro Social de Estratificación dentro de las unidades de poder público en trámite, obtenida de la base de datos SIREP. 5. Actura de la foto de cada uno y sus copias de la vivienda (a través del SIREP). 6. Declaración juramentada del buen uso que se dará a la vivienda y de no poseer bienes inmuebles en mora por parte del beneficiario o posibles beneficiarios. En este documento, como parte de la declaración, se deberá agregar y detallar los medios, documentos o datos que permitan la verificación de la información que se considere para la certificación de priorización.	1. A través del Sistema SIREP se recibe el registro del ciudadano. 2. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación realiza un chequeo general del estado de los ciudadanos registrados. 3. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación envía la información al delegado de la Dirección de Regulación de Vivienda para su verificación.	Lunes a viernes 08:00 AM a 12:00 PM	Gratis	5 minutos	Ciudadanía en general	Site web institucional	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	Página web institucional	SI	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	8007	8007	100%
4	Emisión del certificado de calificación de anteproyectos de vivienda de interés social	Una vez que los promotores/constructores ingresan un anteproyecto vía el MDUV, la Subsecretaría de Vivienda realiza la calificación de los anteproyectos de vivienda de interés social, considerando la información que se debe suministrar en el formulario de calificación de vivienda de interés social, en cumplimiento de la normativa legal vigente, y cumple con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. Registro de promotor/constructor habilitado 2. Ingreso a documentación habilitada y a la información documental en el sistema web institucional de la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social. 3. Validar la documentación y el registro conforme a la lista anexa establecida en el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 023-13. 4. Ejecutar el proceso de validación de la información documental habilitada y a la normativa legal vigente, y cumplir con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social. 5. Emitir el certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	10 días	Promotores/Constructores	MDUV (Planta Central), Subsecretaría de Vivienda	Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social - Anexo Catastro del punto A y B, Planta Central, Planta 4 Subsecretaría de Vivienda, Teléfono 02-2988-0000	NO	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	4	5	100%	
5	Emisión del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social	El MDUV emite de la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social el certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social, en cumplimiento de la normativa legal vigente, y cumple con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. Registro de promotor/constructor habilitado 2. Ingreso a documentación habilitada y a la información documental en el sistema web institucional de la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social. 3. Validar la documentación y el registro conforme a la lista anexa establecida en el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 023-13. 4. Ejecutar el proceso de validación de la información documental habilitada y a la normativa legal vigente, y cumplir con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social. 5. Emitir el certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	10 días	Promotores/Constructores	MDUV (Planta Central), Subsecretaría de Vivienda	Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social - Anexo Catastro del punto A y B, Planta Central, Planta 4 Subsecretaría de Vivienda, Teléfono 02-2988-0000	NO	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	0	0	0%	
6	Emisión de avales de breves viviendas	Una vez que el promotor/constructor ingresa un anteproyecto de vivienda de interés social, el MDUV emite el aval de breves viviendas, en cumplimiento de la normativa legal vigente, y cumple con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. Registro de promotor/constructor habilitado 2. Ingreso a documentación habilitada y a la información documental en el sistema web institucional de la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social. 3. Validar la documentación y el registro conforme a la lista anexa establecida en el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 023-13. 4. Ejecutar el proceso de validación de la información documental habilitada y a la normativa legal vigente, y cumplir con los requisitos de anteproyecto de vivienda de interés social. 5. Emitir el certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	1. El promotor/constructor entrega la lista anexa y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso al trámite mediante la plataforma online. 3. Disposición Subsecretaría de Vivienda, para revisión técnica de la documentación registrada. 4. Elaboración de memorando de revisión técnica a los coordinadores por parte del Director de Regulación de Vivienda. 5. Asesoramiento de la Dirección de Regulación de Vivienda. 6. Elaboración de informe técnico de calificación y plan masa por parte de técnicos responsables de plan masa/registro. 7. Revisión y aprobación de informe técnico de calificación y plan masa del anteproyecto de vivienda de interés social por parte del Director de Regulación de Vivienda. 8. Emisión del certificado de calificación de anteproyecto de vivienda de interés social. 9. Subsecretaría de Vivienda constata el informe concluido. 10. Elaboración de certificado de calificación de anteproyecto. 11. Emisión de oficio de calificación de anteproyecto. 12. El certificado de anteproyecto calificado se remite al promotor/constructor con copia al GAD correspondiente y Subsecretaría de Vivienda, Gestión de Suelo y Catastro por parte del Director de Regulación de Vivienda.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El costo depende del aval de breves viviendas, según el tipo de aval de breves viviendas.	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en la Dirección de Catastro	Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social - Anexo Catastro del punto A y B, Planta Central, Planta 4 Subsecretaría de Vivienda, Teléfono 02-2988-0000	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	<a href="http://www.habitajivienda.gov.co">www.habitajivienda.gov.co</a>	1	1	100%	

